



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUDIOCONFERENCIA - EQUIPO DE CONTROL PARA SISTEMA DE AUDIOCONFERENCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

Organo y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Actividad del POI:	C0006 FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUDIOCONFERENCIA - EQUIPO DE CONTROL PARA SISTEMA DE AUDIOCONFERENCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de este equipo de audioconferencia - equipo de control para sistema de audioconferencia tiene como finalidad pública dotar al Auditorio Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de un sistema de audio profesional. Esto permitirá garantizar la óptima realización de eventos académicos, culturales, actos protocolares y asambleas, asegurando la inteligibilidad del mensaje para los asistentes y fortaleciendo las capacidades de difusión y extensión universitaria de la entidad.

2. ANTECEDENTES

Inclusión al cuadro multianual de necesidades.

Memorando N° 192-2026-DGA-P/UNACHU., en el cual solicitan la contratación de servicios y/o adquisición de los bienes y servicios requeridos en coordinación con las áreas estratégicas.

RESOLUCION N° 042-2026-CO-UNACHU, que aprueba en su artículo primero aprobar el plan de trabajo para el segundo aniversario institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la adquisición de equipo de audioconferencia - equipo de control para sistema de audioconferencia (parlantes activos, micrófonos alámbricos de cuello de cisne y consola mezcladora) con sus respectivos accesorios, destinados a equipar el Auditorio Institucional de la UNACHU. Estos


Lc. Catherine G. Ayllon Chucumburani
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO





bienes asegurarán un refuerzo sonoro de alta fidelidad, cobertura adecuada y operatividad tecnológica para el normal desarrollo de las labores de comunicación y eventos de la comunidad universitaria.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	<p>PARLANTE ACÚSTICO ACTIVO DE 15" CON PROCESAMIENTO DIGITAL (2 UNIDADES)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Sistema: Parlante amplificado (activo) de dos vías para refuerzo sonoro profesional. • Potencia de Salida: Mínimo 1000 Watts de potencia pico (amplificación Clase D de alta eficiencia). • Tamaño del Transductor de Graves (Woofer): Cono de 15 pulgadas con imán de ferrita para una respuesta óptima en frecuencias bajas. • Transductor de Agudos (Driver de Compresión): De 1.4 pulgadas con diafragma de titanio o material equivalente de alta fidelidad. • Respuesta de Frecuencia (-10 dB): Rango de operación desde 42 Hz hasta 20,000 Hz, garantizando una óptima captura tanto de voces como de pistas musicales. • Máximo Nivel de Presión Sonora (SPL Máx.): Capacidad mínima de 129 dB a 1 metro, ideal para la cobertura del auditorio de 300 personas. • Ángulo de Cobertura Nominal: Dispersión de 90° horizontal por 60° vertical para una distribución uniforme del sonido en el recinto. • Conectividad Inalámbrica: Receptor Bluetooth integrado compatible con transmisión de audio estéreo inalámbrico y soporte para aplicación de control remoto desde dispositivos móviles (iOS/Android). • Procesamiento Digital de Señal (DSP): <ul style="list-style-type: none"> ○ Pantalla LCD integrada para la configuración y visualización de parámetros. ○ Preajustes de ecualización seleccionables según el uso (Discurso, Música, En Vivo, Club). ○ Ajustes de ecualización paramétrica de al menos 3 bandas. ○ Sistema de supresión automática de retroalimentación (anti-acople/anti-feedback). ○ Función de atenuación automática (Ducking) para priorizar la voz sobre la música. • Conectores de Entrada y Salida (Panel Posterior): <ul style="list-style-type: none"> ○ Mínimo 02 entradas combo (XLR / Plug 1/4") con control de ganancia independiente para micrófonos o líneas. ○ Mínimo 01 entrada auxiliar de 3.5 mm o mezcla digital vía Bluetooth. ○ Mínimo 01 salida de mezcla (Mix Out) tipo XLR macho para puento en cascada con otros parlantes. • Diseño de la Caja: Estructura robusta de polipropileno inyectado con rejilla protectora de acero calibre 18 revestida con pintura al polvo. Debe incluir asas

[Firma]
Abel Torres de Ariste, Jefe de Oficina de Asesoramiento






ergonómicas de transporte y base integrada para montaje en trípode (orificio de 35 mm).

- **Alimentación Eléctrica:** Autoconmutable de 100V a 240V AC, 50/60 Hz (compatible con el sistema eléctrico nacional).

Accesorios de instalación (por cada parlante):

- **01 Trípode de soporte:** Estructura tubular de acero o aluminio reforzado con pasador de seguridad ajustable en altura.
- **01 Cable de señal:** Cable balanceado XLR (macho a hembra) de alta fidelidad con una longitud mínima de 10 metros para la interconexión con la consola mezcladora.
- **01 Funda protectora:** Fabricada en material impermeable a medida.

MICRÓFONO ALÁMBRICO DE CONDENSADOR TIPO CUELLO DE CISNE PARA PODIO/MESA (02 unidades)

- **Tipo de Equipo:** Micrófono alámbrico de condensador tipo cuello de cisne con base de escritorio.
- **Aplicación:** Captación de voz para conferencias, podios o mesas de honor.
- **Patrón Polar (Directividad):** Cardioide o Supercardioide. (Indispensable para rechazar el ruido de fondo del auditorio y evitar acoples/chillidos con los parlantes principales).
- **Diseño del Cuello:** Estructura flexible con una longitud total de entre 40 cm a 50 cm, que permita el ajuste de inclinación y altura según el usuario.
- **Respuesta de Frecuencia:** Rango mínimo desde 50 Hz hasta 16,000 Hz, optimizado para la claridad de la voz humana.
- **Sensibilidad:** -40 dBV/Pa (o superior), garantizando una buena captación de la voz sin necesidad de acercarse excesivamente a la cápsula.
- **Base de Escritorio:**
 - Base pesada estable 2,0 kg mínimo (material metálico o plástico ABS de alta densidad) para evitar deslizamientos o caídas en el podio.
 - Debe incluir un interruptor físico o táctil de encendido y apagado (On/Off) silencioso para el usuario.
 - Indicador luminoso LED (en la base o en el anillo de la cápsula) que muestre cuando el micrófono esté abierto (activado).
- **Conectividad y Salida de Audio:** Puerto de salida balanceado tipo XLR (Canon) macho de 3 pines integrado en la base.
- **Alimentación de Energía:** Dual. El equipo debe ser capaz de funcionar mediante alimentación Phantom Power (+48V) enviada desde la consola mezcladora, y alternativamente mediante el uso de baterías comerciales (AA o AAA) en la base.
- **Accesorios obligatorios**
 - 02 und. Esponja cortavientos (Windscreen) de alta densidad diseñada a medida de la cápsula para mitigar ruidos de respiración.
 - 02 und. Cable de audio balanceado con conectores XLR (macho a hembra) de uso rudo, con una longitud mínima de 20 metros, para asegurar la interconexión directa desde el podio en el escenario hasta la consola mezcladora.

CONSOLA MEZCLADORA DE AUDIO ANALÓGICA DE 12 CANALES (01 UNIDAD)

- **Tipo de Equipo:** Consola mezcladora analógica de audio.
- **Capacidad de Canales:** Mínimo 12 canales de entrada en total, distribuidos de la



Dr. Juan, Katherine G. Ayala Chacabazari
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO





siguiente manera:

- Mínimo **04 canales combinados Mono (Micrófono/Línea)** con entradas XLR balanceadas y Jack de 6.3 mm (1/4").
- Mínimo **02 canales híbridos** (configurables como Mono Mic/Línea o Estéreo de Línea).
- Mínimo **02 canales dedicados Estéreo** de línea (Jack de 6.3 mm o conectores RCA).
- **Preamplificadores de Micrófono:**
 - Mínimo 06 preamplificadores de micrófono con tecnología de circuito invertido Darlington (o equivalente de calidad profesional), que garanticen bajo nivel de ruido y alta ganancia lineal.
 - Alimentación **Phantom Power (+48V) global o por bloques** seleccionable, indispensable para el uso de micrófonos de condensador o cajas directas activas.
- **Procesamiento y Control por Canal:**
 - **Compresores de un solo mando (One-knob):** Incluidos de forma nativa en al menos los primeros 4 canales mono, para nivelar de forma rápida la dinámica de la voz en discursos.
 - **Ecuación (EQ):**
 - Ecuador de **3 bandas (Altos, Medios y Bajos)** en todos los canales mono.
 - Ecuador de 2 bandas (Altos y Bajos) en los canales estéreo.
 - **Filtro Pasa Altos (HPF):** Corte de frecuencias graves a 80 Hz en canales mono para eliminar ruidos por siseo, viento o manipulación de micrófonos.
 - Control de ganancia (Gain), envíos auxiliares (AUX), paneo (PAN) e interruptor de encendido de canal (encendido/apagado iluminado).
- **Envíos Auxiliares y Buses:**
 - Mínimo **02 envíos auxiliares (AUX)** por canal (seleccionables pre/post fader) para la gestión independiente de monitores de escenario o procesadores externos.
 - Mínimo **02 Buses de Grupo (Group Out)** con salidas independientes para submezclas de audio.
 - Mínimo **01 Bus Estéreo Principal (Stereo Bus)**.
- **Procesador de Efectos Digitales Integrado:**
 - Procesador digital de efectos (DSP) con al menos **24 programas/preajustes seleccionables** (incluyendo Reverb, Delay, Chorus, Flanger, entre otros).
 - Pantalla digital o selector indicador del número de efecto y potenciómetro dedicado para el control de nivel del efecto en la mezcla principal.
- **Salidas de Audio Principales (Sección Máster):**
 - Mínimo **02 salidas principales (Stereo Out) balanceadas tipo XLR macho** y dos salidas tipo Jack de 6.3 mm (1/4") balanceadas.





- Mínimo 01 salida de monitoreo de audífonos (Phones) tipo Jack de 6.3 mm con control de volumen independiente.
 - Salidas independientes para Monitor Out (Jack 1/4") y Group Out (Jack 1/4").
 - **Diseño y Construcción:** Chasis metálico robusto y resistente a impactos, preparado para el uso diario en entornos institucionales. Controladores de volumen mediante **potenciómetros deslizantes (Faders) de mínimo 60 mm** para una mezcla suave y precisa.
 - **Alimentación Eléctrica:** Fuente de alimentación interna o adaptador certificado compatible con el sistema eléctrico nacional de 220V AC, 50/60 Hz.
- Accesorios de protección:**
- **01 Funda o cubierta protectora:** Fabricada en material impermeable o lona acolchada a medida de la consola, diseñada para proteger los potenciómetros y canales del polvo ambiental mientras el equipo no se encuentre en uso en el auditorio.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

MARCAR X

NO	X
SI	

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

(De corresponder)

No aplica

8. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía de 12 meses a partir del día siguiente de otorgado la conformidad de la prestación.

Alcance de la Garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros o por un mal funcionamiento, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Inicio del cómputo del período de garantía: A partir del día siguiente de efectuada la verificación y otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria.

NOTA: En caso de identificar defectos y/o observaciones en el momento de entrega de los bienes, el proveedor deberá de realizar la reposición en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios a partir del día siguiente de notificarlo el hecho.



Dr. Mtro. Guillermo G. Ayta Chequimantari
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO





9. RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCION CONTRACTUAL:

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos por el plazo de un (01) año, contabilizada a partir del día siguiente de otorgada la conformidad otorgada por la Unidad de Abastecimiento.

10. REQUISITOS DEL POSTOR

Indicar las características mínimas que debe cumplir el proveedor:

Condiciones Generales:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ficha RUC y/o Consulta RUC (en condición de ACTIVO Y HABIDO, que el giro de negocio sea igual o similar al objeto de contratación
- Contar con el Comprobante de Pago autorizado por SUNAT
- RNP (Registro Nacional de Proveedores) si el monto supera el valor de 01 UIT
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria - CCI.

Condiciones particulares:

NO CORRESPONDE

11. LUGAR DE LA ENTREGA DEL BIEN

En el Almacén de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (en el horario de 8:00 am a 12:00 pm) y (2:30 a 4:00 pm)., sito en Jr. María Miranda N° 690 BARRIO LA LIBERTAD (1 CUADRA A ESPALDAS DEL INST. PEÑALOZA) – Distrito de Chupaca – Provincia de Chupaca – Región Junín

12. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

03 días calendarios, a partir del día siguiente de notificado.

13. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN (ÁREA USUARIA)

La recepción de los bienes será otorgada por el área de almacén a través de la firma de la guía de remisión, previa conformidad emitida por el área usuaria.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único al 100% a la totalidad de entrega del bien solicitado, previa presentación del Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT y/o guía de remisión al área de Almacén, en el plazo establecido.

15. PENALIDADES



Lic. *[Firma]*
Lic. *[Firma]* G. Ayala Córdova
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO





UNACHU

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE CHUPACA

Las partes acuerdan, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación de objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F x plazo en días}$$

Donde F: 0.40

Donde F tiene los siguientes valores;

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

a.1) Para servicios en general: **F = 0.40.**

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Servicios en general: **F = 0.25.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

16. OTRA PENALIDADES

(De corresponder)

17. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Mutuo acuerdo.

Artículo 122. Procedimiento de resolución de contrato

122.1. En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.



Dr. Adolfo Enrique G. Ayas Chiquimantari
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO





- a) La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.
- b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

122.2. Este apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista o la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

122.3. En los supuestos establecidos en los literales a) y c) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.

122.4. En los supuestos señalados en los literales a), c), d), e) y f) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, las partes pueden resolver el contrato sin apercibimiento previo, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

122.5. La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

122.6. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato en forma parcial o total mediante la remisión de la carta simple correspondiente en la que manifieste esta decisión y el





motivo que la justifica, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles, a fin de que cumpla con la culminación del servicio requerido. En caso que **EL CONTRATADO** no satisfaga lo requerido dentro del plazo previsto, el contrato quedara resuelto de pleno derecho, a partir de la recepción de dicha comunicación por parte de **EL CONTRATADO** sin perjuicio de las sanciones civiles y/o penales que el caso amerite conforme a Ley y en salvaguarda de los intereses del Estado

18. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



[Firma]
L. P. G. Ayala Chiriquiano
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO





19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

20. GESTION DE RIESGOS

A. Demoras en el Proceso: Retrasos en la entrega por parte del proveedor.

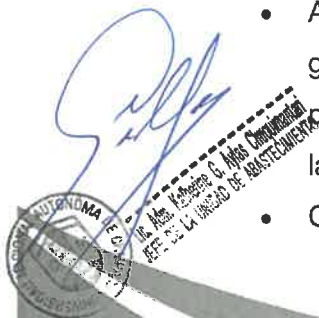
- Efecto: Desabastecimiento del sistema de audio para las actividades del segundo aniversario institucional.
- Acción de Mitigación (Prevención): Notificación inmediata de la Orden de Compra vía correo electrónico institucional al proveedor adjudicado, iniciando el cómputo del plazo de entrega de 03 días calendarios al día siguiente de dicha notificación.

B. Calidad Insuficiente: Materiales que no cumplen con las especificaciones técnicas.

- Efecto: Deficiencias en el refuerzo sonoro, falta de cobertura o fallas prematuras en el Auditorio Institucional.
- Acción de Mitigación (Prevención): El Área Usuaría realizará una exhaustiva verificación física y técnica de los componentes recibidos (parlantes de 15", micrófonos alámbricos de cuello de cisne y consola de 12 canales), contrastando los catálogos y códigos de fábrica con las especificaciones del TDR.
- Control (Respuesta): En caso de identificar defectos u observaciones al momento de la entrega, se suspenderá la conformidad y se obligará al proveedor a realizar la reposición total de los bienes en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios. Si los vicios son ocultos, la entidad mantiene su derecho a reclamar hasta por un (01) año posterior a la conformidad.

C. Errores de Diseño: Uso incorrecto de logotipos, colores o mensajes institucionales.

- Efecto: Afectación a la imagen de la UNACHU en las fundas protectoras o elementos de rotulado de los equipos.
- Acción de Mitigación (Prevención): Establecer que, de requerirse algún tipo de grabado, bordado o estampado en las fundas impermeables o chasis, el proveedor deberá solicitar formalmente el Manual de Identidad Corporativa de la UNACHU antes de la fabricación.
- Control (Respuesta): El Almacén Central y el Área Usuaría rechazarán cualquier





UNACHU

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE CHUPACA

accesorio que presente tipografías, colores o logotipos distorsionados, considerándose como bien no entregado para efectos del cómputo de los plazos y penalidades.

D. Riesgos Financieros: Variación de precios o incumplimiento de pagos.

- Efecto: Abandono del proceso por parte del postor o retrasos en la formalización de la compra.
- Acción de Mitigación (Prevención): La Unidad de Abastecimiento garantiza el valor referencial del mercado mediante un estudio de posibilidades que considera los precios vigentes a la fecha.
- Control (Respuesta): Se establece contractualmente que el pago es único al 100% contra entrega y tras la emisión de la conformidad técnica, protegiendo los fondos públicos de adelantos sin contraprestación. El proveedor debe asegurar la validez de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

E. Riesgos Legales: Incumplimiento de normas de contratación pública o de propiedad intelectual.

- Efecto: Nulidad del proceso de selección, sanciones por uso indebido de patentes o tecnologías.
- Acción de Mitigación (Prevención): Exigencia obligatoria de las condiciones generales del postor: RUC activo y habido, Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente para montos mayores a 1 UIT y declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Control (Respuesta): Inclusión obligatoria de la Cláusula Anticorrupción y Antisoborno. El uso de documentación falsa o inexacta durante la ejecución faculta a la universidad a resolver el contrato de pleno derecho sin perjuicio de las acciones civiles y penales correspondientes.

21. ANEXOS





Ing. Msc. Víctor G. Ayala Chiquisandani
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FIRMA ÁREA USUARIA



Mg. WALDO MORALES PARRALES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO



Ing. Richard O. Tiscacocha
JEFE DE LA OFICINA DE
TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN

